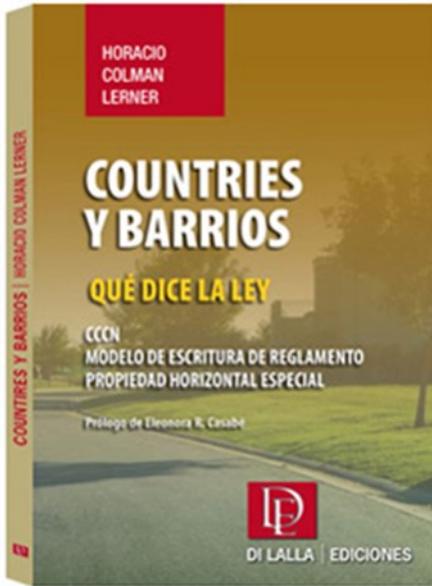


## Countries y barrios. Qué dice la Ley. CCCN - Colman Lerner, Horacio



**Modelo de escritura de Reglamento.  
Propiedad Horizontal especial**

**Prólogo: Casabé, Eleonora**

La ley rige desde el 1/8/15 y no necesita aclaraciones ni modificaciones.

La mayoría de los emprendimientos preexistentes, no tienen obligación de adecuarse y las Provincias solucionan encuadres legales de las modernas urbanizaciones.

Hoy ya no procede el derecho de admisión "bolilla negra". No se puede impedir las ventas de las unidades en estos complejos. Los Conjuntos Inmobiliarios, pueden tener opcionalmente disfrute en las áreas recreativas, de emprendimientos vecinos y podría aceptarse usuarios no propietarios en áreas deportivas.

Los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos con Countries para sus socios, deberán guardar armonía en los reglamentos estatutarios y el derecho de propiedad.

LOS ENCUADRES CONFORME DECRETO 9404/86 ( PROV DE BS AS) CONFORMAN TRES DERECHOS REALES Y NO NECESITAN ADECUARSE. LAS ACCIONES ( DERECHO PERSONAL SOCIETARIO) NO INFLUYEN EN EL ENCUADRE LEGAL Y NO SON OBJETO DE REGISTRACION ES UNA CONFUSIÓN TENER EL REFERIDO ENCUADRE COMO UN COMBO DE DERECHOS REALES CON PERSONALES.